

DUDAS Y ACLARACIONES EXPT24-00068**SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD**

Plazo presentación ofertas: 5 de agosto de 2024

URL Perfil Contratante: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=693726

El presente documento se incluye a modo de apoyo a la licitación, no constituye pliego o parte de la misma.

1. Tienen el plazo que se señala en el anuncio, pero se recomienda que realicen la subida de documentos y firma con tiempo suficiente para evitar incidencias de última hora.
2. Desde Sandetel podemos ayudar hasta cierto punto en la presentación, pero el soporte técnico de SIREC no nos pertenece por lo que hay cuestiones que no podemos solucionar. Deberán realizar sus consultas a la cuenta soporte.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es y si lo desean pueden ponernos en copia para que estemos al tanto y podamos en la medida de lo posible facilitarles la tarea.
3. Para las dudas que tengan es imprescindible que las canalicen a través del correo de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es. Necesitamos que nos indiquen siempre en sus correos el número del expediente EXPT24-00068 y el nombre de la entidad (en el asunto). Durante la licitación sólo serán atendidas las consultas realizadas al Departamento Jurídico y de Contratación, evitando realizarlas a los departamentos técnicos.
4. Toda la información relevante sobre el proceso de licitación se enviará a los licitadores que se hayan interesado en el expediente, a partir de las consultas que nos hayan realizado. Si desean estar al tanto y no tienen dudas, pueden remitirnos un correo indicando en el asunto el número del expediente y solicitando que les mandemos la información difundida. Las dudas y consultas respondidas que sean relevantes para la licitación, también se publicarán en el perfil, les recomendamos que lo consulten durante todo el plazo de presentación.
5. Los pliegos que rigen la licitación son el **PPT** y el **PCAP**, prevaleciendo lo indicado en el PCAP caso de incongruencia. El resto de documentación incluida en el anuncio siguiendo las pautas del artículo 63 de la LCSP es preparatoria, pero no determina ninguna condición de participación o adjudicación distinta a los pliegos caso de incongruencia o interpretación.

Isabel Moreno Lorente



DUDAS FRECUENTES:

¿El servicio se presta en la actualidad?

Si, EXPT22-00083.

En el Perfil de contratante de Sandetel pueden localizar los mismos.

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=431995

Documentación sobre solvencia a presentar en el sobre 1

No, en el sobre 1 deberán aportar el DEUC en el que se indica que cumplen con los requisitos previstos en los pliegos, con anterioridad al plazo de presentación de ofertas 5 de agosto de 2024

Certificación actualizada del organismo competente de estar al corriente tanto de la Seguridad Social como de las obligaciones tributarias

Por contrato, los contratistas están obligados a enviar mensualmente, junto con la certificación, justificante de encontrarse al corriente. A fecha de redacción de esta respuesta, podemos decir que durante el tiempo que ha estado prestando estos servicios el adjudicatario actual no se han generado conflictos con estos temas.

Acreditación de que el actual contratista no mantiene deuda salarial alguna con los trabajadores de su plantilla adscritos al contrato en fase de licitación

Como en el caso anterior, a fecha de redacción de esta respuesta, podemos decir que durante el tiempo que ha estado prestando estos servicios el adjudicatario actual no se han generado conflictos con estos temas.

Juicios/reclamaciones que pudiera haber pendientes de resolución y que afecten a trabajadores que aunque ya no estén de alta en el servicio lo hubieran estado en el pasado. Toda esta información la necesitamos tanto de los trabajadores en activo como de aquellos que, habiendo causado baja por cualquier motivo aún se encuentren en plazo para demandar

En esta cuestión, hemos de remitirnos a lo establecido en el artículo 130 LCSP, que establece, en su apartado 1, un ámbito determinado de la obligación de informar sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, siendo que lo cuestionado, por exceder de dicho ámbito,

Información de actuaciones inspectoras que puedan afectar al personal susceptible de subrogar. Solicitamos en caso de que algún trabajador esté en proceso reclamatorio por ejemplo del salario percibido, siendo el mismo inferior al que debiera percibir.

Misma respuesta anterior es información de la que no dispone el órgano de contratación, ni está en condiciones de exigir al actual contratista.

